

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-HRDC – PRIMERA
CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE FORMATERÍA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL
REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**

1. **NÚMERO DE ACTA:** 001-2023-OEC/HRDC A.S N° 20-2023-HRDC-1

2. INFORMACIÓN GENERAL:

En la Ciudad de Cajamarca, a los 31 días del mes de octubre del año 2023, en la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, sito en la Av. Larry Jhonson S/N, a las 11:00 a.m. horas, el Comité de Selección, designado mediante Resolución Administrativa N° 675-2023-GR.CAJ/DRSC/HRDC-OEA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023-HRDC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE FORMATERÍA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**”, a fin de efectuar APERTURA DE OFERTAS, e iniciar con la EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.

3. EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El QUORUM necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	DIGNA URBINA ALIAGA	Titular		Dependencia: Servicio Ginecología
		Suplente	x	
Primer Miembro	MANUEL HOYOS TORRES	Titular		Dependencia: Cirugía
		Suplente	x	
Segundo Miembro	ALEX SALAZAR BARTUREN	Titular	x	Dependencia: Oficina de Logística – OEC.
		Suplente		

4. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10435563843	GUADAÑA VASQUEZ JUAN CARLOS	2023-10-17 09:40:06.0	Válido
2	20203348780	GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.	2023-10-23 21:52:51.0	Válido
3	20486277069	IMPRESOS S.R.L.	2023-10-17 12:27:35.0	Válido
4	20493825705	GRAFICA GARATE S.A.C.	2023-10-17 20:39:29.0	Válido
5	20496152485	GRAFICA JEARYM S.R.L.	2023-10-17 15:24:21.0	Válido
6	20603368399	SERVICIOS GENERALES COSANC E.I.R.L.	2023-10-23 16:39:35.0	Válido
7	20607239992	L & M GRAPHIC IMPRESORES E.I.R.L.	2023-10-18 13:31:33.0	Válido
8	20609257998	ESTUDIO JUSTICIA LEGIS S.R.L.	2023-10-19 12:37:38.0	Válido

5. DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha indicada en la parte introductoria del presente documento, el Comité de Selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas).

Evidenciando que ocho (08) postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, conforme al detalle siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10435563843	GUADAÑA VASQUEZ JUAN CARLOS	27/10/2023	27/10/2023	Enviado	Valido
2	20486277069	IMPRESOS S.R.L.	27/10/2023	27/10/2023	Enviado	Valido
3	20496152485	GRAFICA JEARYM S.R.L.	27/10/2023	27/10/2023	Enviado	Valido
4	20493825705	GRAFICA GARATE S.A.C.	27/10/2023	27/10/2023	Enviado	Valido
5	20203348780	GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.	27/10/2023	27/10/2023	Enviado	Valido

6. Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

7. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD	GUADAÑA VASQUEZ JUAN CARLOS	IMPRESOS S.R.L.	GRAFICA JEARYM S.R.L.	GRAFICA GARATE S.A.C.	GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.
1 a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2 b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3 c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4 d) Declaración jurada de cumplimiento las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5 e) Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Anexo N° 4)	NO CUMPLE (Presenta incongruencia en el plazo de entrega)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE (Presenta incongruencia en el plazo de entrega)
6 f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
7 g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADOS	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

MOTIVACIÓN:

El postor **GUADAÑA VASQUEZ JUAN CARLOS**, en su oferta presenta el Anexo N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE ENTREGA; en donde se compromete a entregar los bienes en el plazo de 45 días calendarios, en dos armas: Primera entrega (05) cinco días de suscrito la orden de compra y segunda entrega a las (40) cuarenta días de suscrito el contrato; presentando una incongruencia, que deviene en insubsanable; entre el plazo ofertado y el plazo final de cumplimiento con la segunda entrega; dado que en la segunda entrega lo correcto hubiera sido que se consigne 45 días de suscrito el contrato o de notificada la orden de compra.

Que, si bien el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF (y modificatorias), prescribe que, *durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.* También es cierto que según lo señalado en el numeral 60.2 del artículo y norma acotada son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) *La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado** y al precio u oferta económica.* En el presente caso se presenta una incongruencia en el plazo de entrega ofertado, y según la norma citada deviene en insubsanable.

El postor **GRAFICA INDUSTRIAL ALARCON S.R.LTDA.**, en su oferta presenta el Anexo N° 4 – DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE ENTREGA; en donde se compromete a entregar los bienes en el plazo de 59 días calendarios, en dos armas: Primera entrega cinco días de suscrito la orden de compra y segunda entrega a las 90 días de suscrito el contrato; presentando una incongruencia, que deviene en insubsanable; entre el plazo ofertado y el plazo final de cumplimiento con la segunda entrega; dado que en la segunda entrega lo correcto hubiera sido que se consigne 59 días de suscrito el contrato o de notificada la orden de compra.

Que, si bien el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF (y modificatorias), prescribe que, *durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.* También es cierto que según lo señalado en el numeral 60.2 del artículo y norma acotada son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) *La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado** y al precio u oferta económica.* En el presente caso se presenta una incongruencia en el plazo de entrega ofertado, y según la norma citada deviene en insubsanable.

8. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
		Maquina Offiset bicolor, con área de impresión mínima de 35x50cm,	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300.000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que

		trifásica, mínimo motor 9kv	se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
1	IMPRESOS S.R.L.	NO ACREDITA	ACREDITA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
2	GRAFICA JEARYM S.R.L.	SI ACREDITA	ACREDITA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
3	GRAFICA GARATE S.A.C.	NO ACREDITA	ACREDITA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

MOTIVACIÓN:

El postor **IMPRESOS S.R.L.**, en su oferta no presenta documento alguno que acredite la propiedad o posesión del bien requerido como equipamiento estratégico, sobre el particular las Bases Integradas en el Numeral XII – Equipamiento Estratégico, del Capítulo III, señala el proveedor deberá contar como mínimo con una máquina offset bicolor, con área de impresión mínima de 35 x 50 cm, trifásica, mínimo motor 9kv. Y con motivo de la consulta formulada por el postor GUADAÑA VASQUEZ JUAN CARLOS, se precisó que el equipamiento estratégico solicitado será acreditado, mediante cualquier documento que acredite la propiedad o posesión del mismo.

Que, según lo prescrito en el anexo N° 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las bases son el *documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato*; consiguientemente al estar indicado en las bases que el postor deberá acreditar equipamiento estratégico, éste debió ser acreditado por el postor y su incumplimiento hace que su oferta sea descalificada.

El postor **GRAFICA GARATE S.A.C.**, en su oferta no presenta documento alguno que acredite la propiedad o posesión del bien requerido como equipamiento estratégico, sobre el particular las Bases Integradas en el Numeral XII – Equipamiento Estratégico, del Capítulo III, señala el proveedor deberá contar como mínimo con una máquina offset bicolor, con área de impresión mínima de 35 x 50 cm, trifásica, mínimo motor 9kv. Y con motivo de la consulta formulada por el postor GUADAÑA VASQUEZ JUAN CARLOS, se precisó que el equipamiento estratégico solicitado será acreditado, mediante cualquier documento que acredite la propiedad o posesión del mismo.

Que, según lo prescrito en el anexo N° 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las bases son el *documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato*; consiguientemente al estar indicado en las bases que el postor deberá acreditar equipamiento estratégico, éste debió ser acreditado por el postor y su incumplimiento hace que su oferta sea descalificada

9. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumple con los términos de referencias y/o requerimientos técnicos mínimos:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR
1	GRAFICA JEARYM S.R.L.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

Luego de revisado los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia en las bases, el comité de selección procedió a la evaluación de la oferta con el objeto de determinar las ofertas con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (80 pts)	PLAZO DE ENTREGA (20 pts)	DOCUMENTACION PRESENTACION FACULTATIVA MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	GRAFICA JEARYM S.R.L.	S/ 232,750.00 80 pts.	59 D.C 20 pts.	SI – 5 PUNTOS	105 Pts.

10.2 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente.

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	GRAFICA JEARYM S.R.L.	105 Pts.	1

11. ACUERDO ADOPTADO.

Los integrantes del Comité de Selección por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado.

De tal manera que el postor **GRAFICA JEARYM S.R.L.**, ocupó el primer lugar en la evaluación de la oferta; asimismo, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las Bases.

12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

En ese sentido, luego de verificado los requisitos de presentación obligatoria, evaluando la oferta que ocupó el primer lugar del orden de prelación y calificada, el comité de selección por **UNANIMIDAD** procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor **GRAFICA JEARYM S.R.L.**, por el monto de **S/ 232,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**; el cual incluye IGV.

La presidente del Comité de Selección hace de manifiesto que los resultados antes descritos serán publicados y/o registrados en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

No habiendo otro punto que tratar, se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad a las 14:00 horas del día 31 de octubre del 2023



DIGNA URBINA ALIAGA
PRESIDENTE SUPLENTE



MANUEL HOYOS TORRES
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE



ALEX SALAZAR BARTUREN
PRIMER MIEMBRO